

HUEPIL, 18 DE AGOSTO DE 2009.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° 1283

1.- Autorizase giro extraordinario de fondo fijos para ser usado en devolución de pasajes, recetas medicas y otras ayudas sociales, calificadas por asistente social del Depto. comunal de Salud, correspondiente al mes de Agosto de 2009, por la suma de \$ 445.690 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa pesos). A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera, Habilitada Depto. Comunal de Salud.

2.- Los fondos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Agosto de 2009, Adjuntándose la documentación pertinente.

3.- Los Fondos a Gastar se imputan a la cuenta [REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
 - * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 - * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
 - * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
- FMMB/GPL/FSF/rmf.